

DECRETO N° 405/2022
CRESPO (E.R.), 19 de Mayo de 2022

VISTO:

La realidad económica y social actual, y

CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo entiende necesario aumentar los salarios del personal municipal con el fin de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial.

Que tiene además por fin el reconocimiento y el esfuerzo del personal municipal en los trabajos y labores realizados en beneficio de la comunidad.

Que asimismo es deber de la presente gestión mantener un equilibrio presupuestario que permita afrontar compromisos contraídos, garantizar la prestación de servicios públicos y realizar las obras públicas que la ciudad necesita.

Que el incremento salarial posible para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, Planta Transitoria y Personal Temporario con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, asciende al Diez por Ciento (10%), a partir del 1º de Mayo de 2022.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal reconocer el desempeño tenido por los empleados municipales en el transcurso del corriente año y de este modo también incentivar la mejora en la prestación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese un incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, de la Planta Transitoria y para el Personal Transitorio con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, equivalente a un **Diez por Ciento (10%), a partir del 1º de Mayo de 2022.**

Art.2º.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1º, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Permanente, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
1	\$55.362,41	\$12.331,87	\$67.694,28
2	\$55.892,98	\$12.331,87	\$68.224,85
3	\$56.412,53	\$12.331,87	\$68.744,40
4	\$56.937,60	\$12.331,87	\$69.269,47
5	\$57.462,06	\$12.331,87	\$69.793,93
6	\$57.987,06	\$12.331,87	\$70.318,93
7	\$58.511,38	\$12.331,87	\$70.843,25
8	\$60.085,92	\$12.331,87	\$72.417,79
9	\$61.659,33	\$12.331,87	\$73.991,20
10	\$63.234,26	\$12.331,87	\$75.566,13
11	\$65.857,51	\$12.331,87	\$78.189,38
12	\$68.481,54	\$12.331,87	\$80.813,41
13	\$71.104,63	\$12.331,87	\$83.436,50
14	\$73.729,47	\$12.331,87	\$86.061,34
15	\$76.352,35	\$12.331,87	\$88.684,22
16	\$85.797,24	\$12.331,87	\$98.129,11
17	\$101.538,65	\$12.331,87	\$113.870,52

Art.3º.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1º, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Transitoria, será la siguiente:

Categoría	Aplicación	Presentismo	TOTAL
24(Jorn. Reducida)	\$33.561,77	\$4.485,75	\$38.047,52
55 (Meritoria)	\$29.019,79	\$4.485,75	\$33.505,54
21	\$39.516,09	\$4.485,75	\$44.001,84
22	\$44.857,45	\$4.485,75	\$49.343,20
23	\$50.851,11	\$4.485,75	\$55.336,86

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente Decreto será refrendado por el Gabinete Municipal.

Art.6º.- Comuníquese al personal, publicando una copia de la presente en cada reloj de registro de ingreso/egreso.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.